

Los Sres. Accionistas podrán obtener de la sociedad, a partir de esta convocatoria, los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el Informe de los Auditores de Cuentas.

El Vendrell, 16 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Arqués Llorens.—2.179.

JOSÉ HUERTAS MORENA

Doña Inmaculada Pérez Bordeje, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 211/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Berengué Sánchez y otros contra la empresa José Huertas Morena, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 13-12-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declara a la ejecutada «José Huertas Morena» en situación de insolvencia total por importe de 3.021,15 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—1.308.

KMAR JAÉN, S. L. (Sociedad absorbente)

KABRERA MARTÍNEZ SEGURIDAD, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general universal de socios de las sociedades «Kmar Jaén, Sociedad Limitada», y «Kabrera Martínez Seguridad, Sociedad Limitada», en sus sesiones de fechas 20 de septiembre de 2005 y 22 de septiembre de 2005, respectivamente; han acordado la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la primera por la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida y pasando todo su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Todo ello, tal y como consta en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Jaén, el día 29 de agosto de 2005.

Asimismo ha sido aprobado como balance de fusión, el cerrado el día 30 de junio de 2005, que cumple los requisitos establecidos en el artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar:

Primero.—Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, que se encuentran en el domicilio social de la sociedad absorbida, en Jaén, en la calle República Argentina, 37.

Segundo.—Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jaén, 23 de noviembre de 2005.—El Administrador de la sociedad absorbente, Juan de Dios Cabrera Pérez.—1.374.

LENCISPORT, S.L.

Edicto

Doña Marta Palau Altarriba, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 90/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social nú-

mero 1 de Terrassa, a instancia de Silvia Oviedo Marquina, Zoraida Cunill Vera, Alfredo Infestas Gil, Eduardo Castellón Martínez y David Horcas Cañero, contra Lecinsport, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Lecinsport, S.L., en situación de insolvencia por importe de 12.465,47 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria en sustitución.—1.315.

MAKE A TEAM GRUPO, S. L. (Sociedad absorbente)

MAKE A TEAM CONSULTORÍA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión por absorción, celebradas el 15 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad de todos los asistentes aprobar la fusión por absorción de las sociedades Make A Team Consultoría, S. L., como sociedad absorbida, por Make A Team Grupo, S. L., como sociedad absorbente, con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del Proyecto de Fusión suscrito en fecha 1 de noviembre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 28 de noviembre de 2005.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas se hace constar expresamente:

A) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión por absorción de obtener texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio de las sociedades fusionadas.

B) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de dichas sociedades intervinientes, durante un plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcobendas, 9 de enero de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Make A Team Grupo, S. L., y de Make a Team Consultoría, S. L., José Suárez Arias Chacero.—1.424. 2.ª 19-1-2006

MANIPULADOS METÁLICOS RUBÍ, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Doña Marta Palau Altarriba, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 92/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Josep Díaz Martínez, Miguel Ángel Linares Carrillo, Modesto Noguera Rodríguez, Luis Cubillo Martínez, Jesús Caballero Morillo y Eduardo Cubillo Martínez, contra «Manipulados Metálicos Rubí, S.L.» y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara a la ejecutada «Manipulados Metálicos Rubí, S.L.», en situación de insolvencia por importe de 248.444,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria en sustitución.—1.314.

MARÍA DEL MAR ANAYA ARANDA ROJO MAR, S.C.P.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Mara Stankova Kostava, contra las empresas María del Mar Anaya Aranda y Rojo Mar, S.C.P., sobre despido, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara a las ejecutadas en situación de insolvencia total por importe de 4.326,73 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 23 de diciembre de 2005.—La Secretaria judicial.—1.419.

OMICRON CIRCUITS, S. L.

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Juan Segura López, Secretario en Substitución del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el Art. 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado.—Mercantil número 3 de Barcelona.—Calle Ausias March, número 40, 3.º planta.

Número de asunto.—Concurso voluntario 770/2005 c1. Tipo de concurso.—Voluntario.

Entidad instante del concurso.—Omicron Circuits S. L. con domicilio en C/ Sant Antonio Maria Claret, 6-8 Sant Hipolit de Voltregá, con CIF n.º B62316914, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 32.779, folio 144, hoja B-21708.

Representación y asistencia letrada.—Don Ramón Feixó Bergada, Procurador y don Jordi Buxeda Mestre, Abogado.

Fecha de representación de la solicitud.—12 de diciembre de 2005.

Fecha del auto de declaración.—19 de diciembre de 2005.

Administradores concursales.—Don Francisco Lorente Mones (Administrador Concursal), con NIF 37210374P domiciliada en Avda. Josep Tarradellas, 80-82 1.º 1.º, 08029 Barcelona (Barcelona), como auditor de cuentas. don David Grasa Graell (Administrador Concursal) con NIF n.º 46345456L, domiciliado en Rbla Catalunya, 118, 4.º 1.º 08008 Barcelona (Barcelona), como abogado en ejercicio Enrique Faura Lluís (Administrador Judicial), con NIF número 35044548T, y domicilio en Avda. Diagonal, 482, 1.º 08013 Barcelona (Barcelona), economista, como administrador concursal designado por la entidad acreedora ATIS, S. A., para que desempeñe dicho cargo a su nombre.

Facultades del concursado.—Intervenido. No se adoptaron medidas cautelares. No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores.—Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de un crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el art. 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación.—Por medio de abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 29 de diciembre de 2005.—Juan Segura López, Secretario.—1.338.